

CONSTANCIA: Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes le informo que, en la fecha, se recibe la presente acción de tutela, por parte de la oficina de Apoyo Judicial vía correo electrónico.

Medellín, mayo 18 de 2022



Fredy Alexander Morales Suaza
Oficial Mayor



JUZGADO TRECE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Medellín, mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

<i>Radicado:</i>	05001 31 09 013 2022-00068 00
<i>Accionante:</i>	LINA MARCELA RESTREPO TOLEDO
<i>Accionado:</i>	MUNICIPIO DE ENVIGADO Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC.
<i>Proceso:</i>	TUTELA
<i>Auto:</i>	ADMISIÓN
<i>Auto de Sustanciación N°</i>	095

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, decreto reglamentario del artículo 86 de la Constitución Nacional y Decreto Reglamentario 307 de 1992 se ADMITE la demanda de tutela instaurada por la señora **LINA MARCELA RESTREPO TOLEDO**, identificada con la C.C ° 1.152.188.548, quien actúa en nombre propio, en contra del **MUNICIPIO DE ENVIGADO Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**.

Como quiera que el presente disenso se da por el nombramiento en un Concurso de Méritos, se **requerirá** a la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL-CNSC**- para que de manera **INMEDIATA se sirva publicar** en el sitio web dispuesto y en donde las personas que Conforman la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 41118, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE ENVIGADO, copia del auto admisorio de la tutela y del escrito de tutela junto con sus anexos, debiendo enviar copia de tales documentos mediante mensaje de datos dirigido al correo electrónico que repose en sus bases de los concursantes y demás interesados que participen en la referida lista de elegibles. Lo anterior, con el fin de que dentro del término de DOS (2) DIAS contados a partir del siguiente a que se les comunique la presente decisión, ejerzan el derecho de defensa y contradicción, frente a los hechos de esta acción de tutela, o coadyuven la misma.

Notifíquesele la apertura del trámite a las entidades accionadas; désele traslado del escrito petitorio a sus representantes legales, con el fin de que en el término de DOS (2) DÍAS, contados a partir de la notificación de la apertura del trámite (artículo 19 Decreto 2591 de 1991), expongan, si a bien lo tienen, las explicaciones pertinentes y sus argumentos de oposición a la pretensión del accionante. Se decretarán todas las pruebas que se consideren necesarias en el presente trámite constitucional.

De igual manera, se le **solicitará** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que de manera **INMEDIATA** se sirva informar a este despacho si otros juzgados a nivel nacional le han notificado acciones de tutela relacionadas con la situación fáctica y la pretensión expuesta por el aquí accionante. En caso positivo, se servirá indicar cuál juzgado le notificó la primera admisión de ese tipo de tutelas.

NOTIFÍQUESE Y C Ú M P L A S E,


JUAN GONZALO CARDONA JARAMILLO
Juez

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO TRECE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Medellín, mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05001 31 09 013 2022-00068 00
Accionante:	LINA MARCELA RESTREPO TOLEDO
Accionado:	MUNICIPIO DE ENVIGADO Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC.
Proceso:	TUTELA
Auto:	ADMISIÓN
No Oficio	524

Doctor
BRAULIO ESPINOSA MÁRQUEZ, o quien haga sus veces
ALCALDE ENVIGADO
notificaciones@juridica.envigado.gov.co

Mediante auto de la fecha, se inició la acción de tutela de la referencia, instaurada por la señora **LINA MARCELA RESTREPO TOLEDO**, identificada con la C.C ° 1.152.188.548, quien actúa en nombre propio, en contra de la entidad que usted representa.

Por lo tanto, con el propósito de que forme parte de estas diligencias, le solicito respetuosamente, pronunciarse de manera amplia y precisa sobre todos y cada uno de los hechos a los que se refiere la demanda. Igualmente, está usted **obligado** a remitir copia de la documentación relacionada con los hechos objeto de la tutela, y los que a su buen juicio estime pertinente. Enviando las respuestas al correo electrónico del despacho, pcto13med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De conformidad con los artículos 19 y 21 del Decreto 2591, se le concede el término máximo de **dos (2) días** para la respuesta, so pena de tenerse como ciertos los hechos narrados por la parte accionante. Se adjunta copia de la demanda y sus anexos en el correo electrónico

La notificación se surte de conformidad con lo indicado en el artículo 612 del Código General del Proceso que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2.011, enviando mensaje y los **traslados de la Tutela** que precede dirigidos al buzón de correo electrónico: corant.notificacion@corantioquia.gov.co, suministrado por la entidad a notificar (artículo 197 ley 1437 de 2011).

Atentamente,

FREDY ALEXANDER MORALES SUAZA
Oficial Mayor

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO TRECE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Medellín, mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05001 31 09 013 2022-00068 00
Accionante:	LINA MARCELA RESTREPO TOLEDO
Accionado:	MUNICIPIO DE ENVIGADO Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC.
Proceso:	TUTELA
Auto:	ADMISIÓN
No Oficio	525

Doctor
MAURICIO LIÉVANO BERNAL, o quien haga sus veces
Director general.
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC
notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Mediante auto de la fecha, se inició la acción de tutela de la referencia, instaurada por la señora **LINA MARCELA RESTREPO TOLEDO**, identificada con la C.C ° 1.152.188.548, quien actúa en nombre propio, en contra de la entidad que usted representa.

Por lo tanto, con el propósito de que forme parte de estas diligencias, le solicito respetuosamente, pronunciarse de manera amplia y precisa sobre todos y cada uno de los hechos a los que se refiere la demanda. Igualmente, está usted **obligado** a remitir copia de la documentación relacionada con los hechos objeto de la tutela, y los que a su buen juicio estime pertinente. Enviando las respuestas al correo electrónico del despacho, pcto13med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De conformidad con los artículos 19 y 21 del Decreto 2591, se le concede el término máximo de **dos (2) días** para la respuesta, so pena de tenerse como ciertos los hechos narrados por la parte accionante. Se adjunta copia de la demanda y sus anexos en el correo electrónico

La notificación se surte de conformidad con lo indicado en el artículo 612 del Código General del Proceso que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2.011, enviando mensaje y los **traslados de la Tutela** que precede dirigidos al buzón de correo electrónico: cnotificacionesjudiciales@cns.gov.co suministrado por la entidad a notificar (artículo 197 ley 1437 de 2011).

Así mismo, se **le requiere a dicha entidad** para que de manera **INMEDIATA se sirva publicar** en el sitio web dispuesto y en donde las personas que Conforman la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 41118, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE ENVIGADO, puedan observar la copia del auto admisorio de la tutela y del escrito de tutela junto con sus anexos, al igual, debiendo enviar copia de tales documentos mediante mensaje de datos dirigido al correo electrónico que repose en sus bases de los concursantes y demás interesados que participen en la referida lista de elegibles. Lo anterior, con el fin de que dentro del término de DOS (2) DIAS contados a partir del siguiente a que se les comunique la presente decisión, ejerzan el derecho de defensa y contradicción, frente a los hechos de esta acción de tutela, o coadyuven la misma.

Atentamente,

FREDY ALEXANDER MORALES SUAZA
Oficial Mayor